

DIRECCION DE SISTEMA POLICIVO
CALLE 29 N° 25-43

014-2026

ITEMS	PROCESO	No. DC	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA
1	DESPACHO COMISORIO	058	683074003001-2023-00495-00	RAFAEL ARAQUE GUTIERREZ	MEZOT S.A.S	AUTO FIJA FECHA	22/05/2026
2	DESPACHO COMISORIO	0037	683074003001-2023-00479-00	ISIDRO ROSA CAMACHO	CARLOS ANDRES TORRES ROJAS	AUTO FIJA FECHA	22/05/2026
3	DESPACHO COMISORIO	086	683074003001-2023-00469-00	BANCOLOMBIA S.A	HELI NAVARRO CELIS	AUTO FIJA FECHA	22/05/2026
4	DESPACHO COMISORIO	129	68001400302720200006301	JUAN MARTIN GUTIERREZ	LIBARDO NORIEGA TRIANA	AUTO FIJA FECHA	22/05/2026
5	DESPACHO COMISORIO	20	680014003006-2024-00465-00	SOLUCIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS EXITOSAS S.A.S	ALBERTO CHANAGA ANAYA Y MARTHA JANETH ANAYA	AUTO FIJA FECHA	22/05/2026
6	DESPACHO COMISORIO	020	683074003003-2023-00242-00	BANCOLOMBIA S.A	JHAN CARLOS MENDOZA HERNANDEZ	AUTO FIJA FECHA	22/05/2027
7	DESPACHO COMISORIO	041	683074089001-2016-01120-00	CONFINAUTOS LTDA	ARGEMIRO MERCHAN Y OMAIRA SIERRA DE MERCHAN	AUTO FIJA FECHA	22/05/2028

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DEL SISTEMA POLICIVO Y FAMILIA, HOY 15/05/2026



EL SECRETARIO/O DIRECTOR : _____



Girón, 15 de mayo del 2026.

AUTO

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No.058, Radicado No. 683074003001-2023-00495-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): RAFAEL ARAQUE GUTIERREZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): MEZOT S.A.S**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO EN BLOQUE** del establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS BYB identificado con el folio de matrícula mercantil No. 9000280571 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- “VEREDA ANILLO VIAL BODEGA 3 del municipio de Girón – Santander.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes **22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO EN BLOQUE** del establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS BYB identificado con folio de matrícula mercantil No. 9000280571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del establecimiento comercial ubicado en la “VEREDA ANILLO VIAL BODEGA 3 del municipio de Girón – Santander. para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



AUTO

Girón, 15 de mayo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No.0037 , Radicado No. 683074003001-2023-00479-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): ISIDRO SOSA CAMACHO** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): CARLOS ANDRES TORRES ROJAS**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-265443 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Barrio Bellavista LT de Terreno de la vereda Macanas del municipio de Girón, Santander.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes **22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-265443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en el Barrio Bellavista LT de Terreno de la vereda Macanas del municipio de Girón, Santander, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia





Girón, 15 de mayo del 2026.

AUTO

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No.086, Radicado No. 683074003001-2023-00469-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S A** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): HELI NAVARRO CELIS**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-107278 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ No reporta

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes **22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-107278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en No reporta, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia





Girón, 15 de mayo del 2026.

AUTO

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No. 129, Radicado No. 680014003027-2020-00063-01, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): JUAN MARTIN GUTIERREZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): LIBARDO NORIEGA TRIANA** por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO EN BLOQUE** del establecimiento de comercio identificado con MATRÍCULA MERCANTIL 413939 de la cámara de comercio de Bucaramanga, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VILLAS DEL RÍO GIRÓN del Municipio de Girón

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes día 22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BLOQUE** del establecimiento de comercio identificado con MATRÍCULA MERCANTIL 413939 de la cámara de comercio de Bucaramanga, ubicado en ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VILLAS DEL RÍO GIRÓN del Municipio de Girón, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S., a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia





Girón, 15 de mayo del 2026.

AUTO

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante Despacho Comisorio No.20, Radicado No. 680014003006-2024-00465-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): SOLUCIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS EXITOSAS SAS** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): ALBERTO CHANAGA ANAYA Y MARTHA JANETH ANAYA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-413487 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 4 A sur N°18B-50 Urbanización Riberas del Rio Edificio Multifamiliar Anaya PH del municipio de Girón – Santander.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **viernes 22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-413487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en la Calle 4 A sur N°18B-50 Urbanización Riberas del Rio Edificio Multifamiliar Anaya PH del municipio de Girón – Santander. para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia





AUTO

Girón, 15 de mayo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No.020, Radicado No. 683074003003-2023-00242-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S A** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): JHAN CARLOS MENDOZA HERNANDEZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-448309 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ No reporta

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes **22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-448309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en No reporta, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requierase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia





AUTO

Girón, 15 de mayo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyó la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante Despacho Comisorio No.041, Radicado No. 68307-40-89-002-2016-01120-00, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE(S): CONFINAUTOS LTDA.** Contra (el) (la) (los) **DEMANDADO(S): ARGEMIRO MERCHAN (qepd) Y OMAIRA SIERRA DE MERCHAN**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO SOBRE EL 50%** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-75416 de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ No reporta

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día viernes **22 de mayo del 2026 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO SOBRE EL 50% DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. N° 300-75416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en No reporta, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policivo y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: as.secuestres.buc@gmail.com

TERCERO: Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia

